ANEXO No. 7
Proyecto de Minuta del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0XX-2026
CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXX

Entre LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.319.553 de xxxx, quien actúa en calidad de Secretaria General (A), según consta en el Decreto No. 1889 del 23 de septiembre de 2026, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto", de una parte, quien en adelante se denominará LA PROCURADURÍA, con NIT 899.999.119-7, y de la otra la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificada con el NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el XXXXX de XXXXXXX, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-012-2026 y conforme con la **Resolución No. CN XX del XX de XXXXXX de 2026**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXX. 2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA GESTIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa No. xxxx-2026, sus anexos y aclaraciones, respuesta a las observaciones, adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que, en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de los servicios contratados se encuentra descritos en el Anexo No. 2 FICHA TÈCNICA "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual hace parte integral del pliego y de su complemento y será obligación del Contratista. **TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de XXXX, El servicio objeto de la contratación corresponde a servicios de computación en la nube, actividad excluida del impuesto sobre las ventas (IVA); en consecuencia, el valor del contrato no está sujeto a dicho gravamen, valor que corresponde a **XXXX** SMMLV para el presente año. Nota: El presupuesto oficial se determinó sin IVA, teniendo en cuenta que los servicios de computación en la nube se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario. **CUARTO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES**: El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67826 del 28 de octubre de 2026 adicionado el 04 de noviembre de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado No. 506 del 04 de noviembre de 2026, expedido por el Administrador del Plan. **QUINTO - FORMA DE PAGO:** La Procuraduría General de la Nación realizará **un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato**, una vez el contratista haya efectuado la entrega, activación y puesta a disposición de la totalidad de las suscripciones, licencias y componentes tecnológicos requeridos para la renovación de la herramienta de gestión de la Mesa de Servicios, de conformidad con las cantidades, características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos técnicos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual. Para efectos del reconocimiento y trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1. Haber realizado la renovación y activación de la totalidad de las suscripciones y licencias correspondientes a **Aranda Service Management Suite (ASMS), Aranda CMDB Enterprise, Aranda Device Management (ADM), Agente Virtual integrado con Microsoft Teams y Aranda Mirroring Database**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.2. Haber suministrado, habilitado y puesto en funcionamiento la solución complementaria **Aranda Security Compliance (ASEC)**, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, incluyendo las actividades de configuración, integración y verificación funcional que resulten aplicables. 3. Acreditar que las suscripciones, licencias y componentes tecnológicos contratados cuentan con una **vigencia de treinta y seis (36) meses**, garantizando la continuidad del derecho de uso y el acceso a las funcionalidades, actualizaciones, mantenimiento y soporte incluidos en el alcance contractual. 4. Garantizar la continuidad operativa de la plataforma Aranda actualmente implementada en la Entidad, preservando las configuraciones, parametrizaciones, catálogos de servicios, flujos de trabajo, reglas de negocio, integraciones, bases de conocimiento, información histórica, usuarios, perfiles y demás elementos necesarios para mantener su funcionamiento. 5. Entregar los certificados, constancias o documentos expedidos por el fabricante o canal autorizado que acrediten la renovación, activación y vigencia de las suscripciones, así como los derechos de acceso a los servicios de mantenimiento, actualización y soporte durante el periodo contratado. 6. Verificar y demostrar que los componentes y funcionalidades contratados se encuentran habilitados y operativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo la ejecución de las pruebas de aceptación que correspondan. 7. Acreditar la habilitación de los mecanismos de atención, soporte técnico, mantenimiento, actualización y escalamiento al fabricante, de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y demás condiciones establecidas en el anexo técnico. 8.Entregar la documentación

técnica, los informes de activación, los resultados de las pruebas de funcionamiento y los demás soportes que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones exigibles para el recibo a satisfacción. NOTA: El pago estará condicionado a la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas, así como a la presentación de la factura electrónica correspondiente, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos para el trámite administrativo y financiero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reconocimiento y desembolso del pago único no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones que, por su naturaleza, deban ejecutarse con posterioridad al recibo a satisfacción, particularmente aquellas relacionadas con la vigencia del licenciamiento, disponibilidad de la plataforma, mantenimiento, actualizaciones, soporte técnico, atención de incidentes, escalamiento al fabricante y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio. Estas obligaciones permanecerán vigentes durante los treinta y seis (36) meses contratados, en las condiciones previstas en el contrato y sus anexos técnicos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá garantizar, sin costos adicionales para la Entidad, la continuidad de las funcionalidades y servicios incluidos en las suscripciones contratadas, así como el acceso a las actualizaciones, correcciones, parches de seguridad, versiones soportadas y demás prestaciones contempladas en el alcance contractual durante el periodo de vigencia correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o documento en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **PARÁGRAFO QUINTO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa o revisor fiscal según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos. En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo. El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. **SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la activación y entrega de certificados será hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante la vigencia de ellas será por el término de 36 meses contados a partir de su activación real. una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de los entregables así: 1. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite haber realizado la renovación y activación de la totalidad de las suscripciones y licencias correspondientes a **Aranda Service Management Suite (ASMS), Aranda CMDB Enterprise, Aranda Device Management (ADM), Agente Virtual integrado con Microsoft Teams y Aranda Mirroring Database**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas. 2. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite haber suministrado, habilitado y puesto en funcionamiento la solución complementaria **Aranda Security Compliance (ASEC)**, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, incluyendo las actividades de configuración, integración y verificación funcional que resulten aplicables. 3. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite que las suscripciones, licencias y componentes tecnológicos contratados cuentan con una **vigencia de treinta y seis (36) meses**, garantizando la continuidad del derecho de uso y el acceso a las funcionalidades, actualizaciones, mantenimiento y soporte incluidos en el alcance contractual. 4. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se garantice la continuidad operativa de la plataforma Aranda actualmente implementada en la Entidad, preservando las configuraciones, parametrizaciones, catálogos de servicios, flujos de trabajo, reglas de negocio, integraciones, bases de conocimiento, información histórica, usuarios, perfiles y demás elementos necesarios para mantener su funcionamiento. **Nota:** La renovación de los bienes adquiridos y servicios estarán vigentes por un periodo de hasta 36 meses a partir de la fecha de suscripción del

acta de inicio. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5°, las demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y el centro de datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores. En todo caso tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de inicio deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte de la Secretario General, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA PROCURADURÍA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a LA PROCURADURÍA –SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE CONTRATACIÓN para que se adopte la decisión sobre el particular. **SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. 2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta**. 3)** Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. 4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. 9) Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". 10) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del **CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. 15) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. 16) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital para la ejecución del contrato. 17) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. 18) Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 cuándo las condiciones de ejecución así lo permitan, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. 19) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. 20) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 21) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo, atendiendo para ello los requerimientos que en virtud del contrato le realice la PGN o la supervisión del contrato. Igualmente, las obligaciones específicas se deberán cumplir de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas así: 1.Cumplir con el objeto del

contrato, obligaciones y requerimientos que, en desarrollo de este, le efectúe la PGN, de conformidad con lo previsto en el Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato. 2. Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios y productos contratados, incluidas las modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la suite ARANDA SOFTWARE. 3. Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique la supervisión del Contrato, que guarden relación con el objeto contratado. 4. Prestar el servicio de soporte y actualización de los diferentes módulos que componen la suite ARANDA SOFTWARE ASMS, ADM, con la que contará la Entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. 5. Cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en la Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas Mínimas para lo cual se deberá entregar un reporte mensual de cumplimiento. 6. Garantizar la configuración y operatividad de la herramienta de acuerdo con las necesidades que surjan durante el tiempo de vigencia de la adquisición de la suscripción del licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte y actualización, propendiendo por la usabilidad y accesibilidad de esta. 7. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio: Hoja de Vida, copia de la cédula de ciudadanía y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica. 8. Certificar que el personal contratado lleva por lo menos un (1) año en la compañía para lo cual se deberán entregar los respectivos soportes que acrediten la vinculación. 9. Presentar los informes y reportes que le requiera la supervisión del contrato, referentes a las actividades programadas y ejecutadas durante la vigencia de la adquisición de la suscripción del licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte y actualización. 10. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia y prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia que se requiera para la satisfacción de la necesidad que dio lugar a la contratación. 11. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por la Supervisión del Contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales o afecte el consumo de horas de servicios profesionales. C**) ENTREGABLES:** El contratista deberá garantizar la renovación, implementación, activación y continuidad del licenciamiento de la plataforma Aranda Service Management y sus componentes asociados, utilizados por la Procuraduría General de la Nación para la gestión y administración de los servicios tecnológicos institucionales, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la ficha técnica. Para tal efecto, deberá cumplir con los siguientes entregables: 1. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite haber realizado la renovación y activación de la totalidad de las suscripciones y licencias correspondientes a **Aranda Service Management Suite (ASMS), Aranda CMDB Enterprise, Aranda Device Management (ADM), Agente Virtual integrado con Microsoft Teams y Aranda Mirroring Database**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas. 2. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite haber suministrado, habilitado y puesto en funcionamiento la solución complementaria **Aranda Security Compliance (ASEC)**, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, incluyendo las actividades de configuración, integración y verificación funcional que resulten aplicables. 3. Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se acredite que las suscripciones, licencias y componentes tecnológicos contratados cuentan con una **vigencia de treinta y seis (36) meses**, garantizando la continuidad del derecho de uso y el acceso a las funcionalidades, actualizaciones, mantenimiento y soporte incluidos en el alcance contractual. 4.Certificación suscrita por el representante legal del contratista donde se garantice la continuidad operativa de la plataforma Aranda actualmente implementada en la Entidad, preservando las configuraciones, parametrizaciones, catálogos de servicios, flujos de trabajo, reglas de negocio, integraciones, bases de conocimiento, información histórica, usuarios, perfiles y demás elementos necesarios para mantener su funcionamiento. **Nota:** Los entregables deberán contar con la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, vigencias y demás obligaciones contractuales, garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos de la Procuraduría General de la Nación. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: 1) Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato. 2) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. 3) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4) Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 6) Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 7) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 8) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. 9) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 10) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. 11) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. 12) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. 13) Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 14) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y su complemento, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato. 15) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **DÉCIMA**

ANEXO No. 7
Proyecto de Minuta del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0XX-2026
CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXXX

- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe la Secretaria General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo al perfil establecido en el numeral 8.7 del pliego de condiciones. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización **LA PROCURADURÍA** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma **LA PROCURADURÍA** podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales.	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 7
Proyecto de Minuta del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0XX-2026
CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **DÉCIMA OCTAVA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, es mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA SEGUNDA – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende perfeccionamiento con la con la suscripción del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA** y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, que ni él, ni los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA– PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas**. VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE**: Teniendo en cuenta que la adquisición de la suscripción conlleva a la prestación de un servicio de soporte durante tres años, se hace necesario que vencida la vigencia del contrato se adelante la liquidación del mismo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia del servicio de soporte y garantía. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, "*vencidos los términos de las garantías de calidad,…*", se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.. **VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

ANEXO No. 7
Proyecto de Minuta del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0XX-2026
CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXXX

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Secretaria General Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C. Teléfono: 5878750 extensión 10702 Correo electrónico: grupocontrataciónPGN@procuraduria.gov.co	**XXXXXXXXX** Nombre: XXX Cargo: Representante Legal Dirección: XXX Teléfonos: XX

VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para los efectos legales del presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.